



El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 55, 56 y 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 174, 175, 176 y 177 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; 3 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco; Artículo 5 fracción IV Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y buscando la participación activa de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Gobierno Municipal:

C o n v o c a .

A todos los ciudadanos que habitan en el municipio y que deseen postularse como candidatos y candidatas para desempeñar la función de **Juez y Jueza Cívico y/o Municipal** para el periodo constitucional de esta administración, deberán de atender las siguientes:

B a s e s .

Primera. Cargos Vacantes.

- **01 una** Plaza de Juez o Jueza Cívico y/o Municipal.

Segunda. Requisitos de Elegibilidad.

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser nativo del municipio de Puerto Vallarta o haber residido en él, durante los 02 dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público dentro del Estado de Jalisco;
- III.- Tener al menos 25 veinticinco años y no más de 60 sesenta años cumplidos al día de su designación;
- IV.- Ser licenciado en derecho o abogado, con título y cedula profesional expedida legalmente por las autoridades correspondientes y tener por lo menos 02 dos años de experiencia en el ejercicio profesional;
- V.- Gozar públicamente de buena reputación, reconocida honorabilidad y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional, exhibiendo carta de no antecedentes penales; y
- VI.- No haber sido sancionado como servidor público por autoridad competente.

Tercera. Documentos requeridos para aspirantes a Juez y Jueza Cívico y/o Municipal.

Para participar en la convocatoria, las y los aspirantes para Juez y Jueza Cívico y/o Municipal deberán entregar los siguientes documentos, así como dos copias simples de cada uno de ellos:

- I.- Escrito "**bajo protesta de decir verdad**" con firma autógrafa, donde se especifique que está participando para el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal y que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, adicionando en su contenido la siguiente leyenda: "**Acepto todos los términos,**



condiciones y procedimientos establecidos en la convocatoria para aspirante a ocupar el cargo de Juez o Jueza Cívico y/o Municipal en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”;

II.- Copia certificada de acta de nacimiento o extracto certificado de la misma, no mayor a sesenta días contados a partir de su expedición;

III.- Carta de residencia expedida por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, no mayor a sesenta días contados a partir de su expedición;

IV.- Copia certificada ante fedatario público del título y cédula profesional debidamente registrada ante la autoridad correspondiente;

V.- Constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad correspondiente y expedida en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de su expedición;

VI.- Constancia de no deudor alimentario.

VII.- Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco y cuya expedición no sea mayor a sesenta días;
<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>;

VIII.- Currículum vitae;

IX.- 02 dos cartas de recomendación no mayor a sesenta días contados a partir de su expedición;

X.- 02 dos constancias laborales que acrediten la experiencia profesional; y

XII.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber ejercido violencia de género.

Cuarta.- Lugar, Fecha y Entrega de Documentos para aspirante a Juez y Jueza Cívico y/o Municipal.

Los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Secretaría General, ubicada en el segundo piso del edificio que alberga la Presidencia Municipal, localizado en la calle Independencia número 123 ciento veintitrés en la colonia Centro, código postal 48300, en Puerto Vallarta, Jalisco, entre los días a partir del 20 veinte de Marzo hasta el día 26 veintiséis de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis, dentro de los siguientes horarios: a partir de las 09:00 nueve horas hasta las 15:00 quince horas de lunes a viernes.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información y protección de datos personales.

La falta de presentación de cualquiera de los requisitos enunciados, así como la presentación distinta de los documentos solicitados en la presente convocatoria, dará origen a descalificación de manera automática.

Quinta. Mecanismo de Elección.

El Titular de la Secretaría General únicamente revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria y posteriormente, en la celebración de la próxima sesión de



Puerto
Vallarta

Presidencia

ayuntamiento ordinaria pondrá a disposición de los munícipes, los expedientes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos para que resuelvan lo conducente.

El Presidente Municipal tendrá la facultad de proponer al Pleno del Ayuntamiento aquellos candidatos que hubieran cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La decisión del pleno del Ayuntamiento es Inapelable y No Admite Recurso Alguno.

Sexta. Toma de Protesta y Fecha del Nombramiento.

La persona que haya sido electa para ocupar el cargo de **Juez o Jueza Cívico y/o Municipal** deberán rendir la protesta de ley, con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; quien entrará en funciones al día siguiente de su toma de protesta.

Séptima. Del Tratamiento de la Información.

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de **Juez y Jueza Cívicos y/o Municipales** será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial, tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

Octava. Publicación de la Convocatoria.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria en un diario local de mayor circulación por el término de cinco días consecutivos, así como en la Página Web Institucional del Municipio y en los estrados de la Presidencia Municipal, la Unidad Municipal Administrativa UMA, las Delegaciones y las Agencias Municipales.

A t e n t a m e n t e.

Puerto Vallarta, Jalisco. Marzo 18 dieciocho del año 2026 dos mil veintiséis.



Arq. Luis Ernesto Munguía González.
Presidente Municipal.



Abg. José Juan Velázquez Hernández.
Secretario General.